




## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2023-CM-MPU/C.


Urubamba, 02 de febrero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE URUBAMBA.




En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, dirigido por el Presidente el Concejo. Ing. Ronald Vera Gallegos y la presencia de los señores regidores: Yuri Robinson Durand Flores, María Guadalupe Romero Ochoa, Roberto Rojas Concha, Olga Hanco Huamani, Efraín Achahui Cuyro, Victoria Quispe Tito, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Cinthia Fiorella García Tisoc y Mariano Tapia Yupanqui; y

#### VISTO:




En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, el pedido del Regidor Prof. Yuri Robinson Durand Flores.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos Municipales; y los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, se consideró como punto de agenda la petición realizada por el Regidor Yuri Robinson Durand Flores, respecto a la autorización del responsable de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación o quien haga sus veces, inicie las gestiones pertinentes para acceder al sistema de inter operatividad de la PCM, con ello se podrá tener acceso a la información de las entidades públicas de la RENIEC, SUNARP y SUNAT que contribuirán a una mejor administración pública municipal.





Que, en atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1), 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal con Dispensa de Lectura y Acta de Ratificación, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR** al responsable de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación o quien haga sus veces, inicie las gestiones pertinentes para acceder al Sistema de Inter operatividad de la PCM, con ello se podrá tener acceso a la información de las entidades públicas de la RENIEC, SUNARP y SUNAT que contribuirán a una mejor administración pública municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración tributaria y la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCER. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional [www.muniurubamba.gob.pe](http://www.muniurubamba.gob.pe), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Ing. Ronald Vera Gallegos  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Abg. Hubert Qutsocata Ramos  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Cc.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicación.  
Archivo  
Hq